



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

01 AGO. 2017

1671

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 28 de julio de 2017, enviada por **CLUB DE CUECA "LOS CONFINES"**, R.UT. N° 71.442.400-9, representado por su presidente don **SEGUNDO MORALES ALARCON**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CUECATON**, para el día sábado 05 de agosto de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a **CLUB DE CUECA "LOS CONFINES"**, representado por su presidente don **SEGUNDO MORALES ALARCON**, para realizar beneficio de **CUECATON**, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, a realizarse en Sede del Club ubicado en Lautaro n° 726 de esta ciudad, para el día sábado 05 de agosto del 2017, desde las 20:00 horas hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/dam.

Distribución:

- Segundo Morales Alarcón, Pdte. Club de Cueva "Los Confines".
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL